



**I**NSTITUTO  
**M**OVILIZADOR  
DE **F**ONDOS  
**C**OOOPERATIVOS  
COOPERATIVA LIMITADA



---

*Declaración del IMFC*

**1816 - 9 de Julio - 2015**

## **UNA NACIÓN LIBRE E INDEPENDIENTE**

Hace 199 años, la República Argentina, nuestro país, iniciaba un proceso histórico cuya evolución atravesó las más diversas y complejas circunstancias, a tal punto que su consolidación definitiva es una tarea del presente para las mujeres y los hombres imbuidos de ideales patrióticos y democráticos.

Como parte de esta conmemoración y previo a las consideraciones sobre el tiempo que nos toca vivir, reproducimos seguidamente el Acta de la Declaración de la Independencia.

*“En la benemérita y muy digna ciudad de San Miguel de Tucumán a nueve días del mes de julio de mil ochocientos diez y seis, terminada la sesión ordinaria, el Congreso de las Provincias Unidas continuó sus anteriores discusiones sobre el grande, augusto, y sagrado objeto de la independencia de los pueblos que los forman. Era universal, constante y decidido el clamor del territorio entero por su emancipación solemne del poder despótico de los reyes de España. Los representantes, sin embargo, consagraron a tan arduo asunto toda la profundidad de sus talentos, la rectitud de sus intenciones e interés que demanda la sanción de la suerte suya, la de los pueblos representados y la de toda la posteridad. A su término fueron preguntados si querían que las provincias de la Unión fuesen una nación libre e independiente de los reyes de España y su metrópoli. Aclamaron primero, llenos del santo ardor de la justicia, y uno a uno reiteraron sucesivamente su unánime voto por la independencia del país, fijando en su virtud la determinación siguiente:*

*“Nos los representantes de las Provincias Unidas en Sud América, reunidos en Congreso General, invocando al Eterno que preside al universo, en el nombre y por la autoridad de los pueblos que representamos, protestando al cielo, a las naciones y hombres todos del globo la justicia, que regla nuestros votos, declaramos solemnemente a la faz de la tierra que, es voluntad unánime e indudable de estas provincias romper los violentos vínculos que las ligaban a los reyes de España, recuperar los derechos de que fueron despojadas, e investirse del alto carácter de una nación libre e independiente del rey Fernando VII, sus sucesores y metrópoli.*

*Quedan en consecuencia de hecho y de derecho con amplio y pleno poder para darse las formas que exija la justicia, e impere el cúmulo de sus actuales circunstancias. Todas y cada una de ellas así lo publican, declaran y ratifican, comprometiéndose por nuestro medio al cumplimiento y sostén de esta su voluntad, bajo el seguro y garantía de sus vidas, haberes y fama. Comuníquese a quienes corresponda para su publicación, y en obsequio del respeto que se debe a las naciones, detállense en un manifiesto los gravísimos fundamentos impulsivos de esta solemne declaración.”*

Voluntad soberana, libertad e independencia. He aquí la esencia de aquella decisión trascendental, cuya vigencia es permanente y se debe traducir en el mejoramiento constante de la calidad de vida de toda la población, la distribución equitativa de la riqueza, el ejercicio de la democracia participativa, la defensa del patrimonio cultural y material de la República, la integración con los pueblos hermanos de América latina y el Caribe, el respeto irrestricto por los derechos humanos **y asegurar los beneficios de la libertad, para nosotros, para nuestro posteridad, y para todos los hombres del mundo que quieran habitar en el suelo argentino.**

***Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos Coop. Ltda.***

Buenos Aires, 6 de julio de 2015.